

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

1 Acta de la Sesión Ordinaria número 26 Celebrada por el Concejo Municipal a las
2 dieciocho horas del 26 de junio del 2017 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito
3 primero.

4 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Orlando Herrera Pérez,
5 señora Nazira Morales Morera, Vicepresidenta, Zelmira Navarro Villalobos, Yirlany
6 Rodríguez Soto y Rodrigo Jiménez Acuña.

7 **REGIDORES SUPLENTEs.** Señores: Olger Murillo Ramírez, Adrian Peraza Valerio Rocio Alfaro
8 Castro y Olman Cordero Solís, Idinia Varela Chacon.

9 **SINDICOS PROPIETARIOS, Señores:** Señor Francisco Gonzalez Vargas, señora María Isabel
10 Villalobos Carvajal, Agustín Arrieta Solís, señora Marjorie Segura Castro, señor Alejandro
11 Alfaro Pérez, Carlos Calvo Quesada, Olga Castro Castro, María Magali Acuña Méndez

12 **SINDICOS SUPLENTEs, Señores:** Xinia María Campos Salazar, Jorge Guadamuz Varela,
13 Mayra Fonseca Bolaños.

14 **MIEMBRO AUSENTES:**

15 Señor Helder Morales Alfaro, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

16 Señor Nelson Umaña Fernández,

17 Señora Alex María Mora Alpízar, justifica su ausencia por motivo de su trabajo

18 Señor Fabio Francisco Rojas Salas, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

19 Señora Maria Emilieth Ávila Hernández, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

20 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Señor Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde, Gabriela Murillo.
21 Fonseca, Vicealcaldesa y Margarita González Arce Secretaria Concejo Municipal.

22 **ARTICULO 1.**El regidor Orlando Herrera Pérez, Presidente Municipal da la bienvenida a los
23 miembros presentes; comprueba que existe quórum y se encuentran como regidores
24 propietarios los señores: Presidente Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera,
25 Vicepresidenta, Zelmira Navarro Villalobos, Yirlany Rodríguez Soto y Rodrigo Jiménez
26 Acuña, Da inicio a la Sesión Ordinaria número 26 del 26 de junio de 2017.

27 **CAPITULO N° 1**

28 **ARTICULO 2.**El señor Presidente, Orlando Herrera Pérez lleva a cabo una oración.

29 **ARTICULO 3.**Se lee el orden del día por parte del Presidente y se aprueba para la Sesión
30 Ordinaria número 26 del 26 de junio 2017. Con los regidores propietarios: Presidente
31 Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, Vicepresidenta, Zelmira Navarro
32 Villalobos, Yirlany Rodríguez Soto y Rodrigo Jiménez Acuña,

33 **CAPITULO N° 2**

34 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

35 **JURAMENTACIONES:**

36 **ARTICULO 4** Se recibe a los señores: Maritza Salas Jiménez, cédula número 2-563-637,
37 Carlos Mainor Salazar Madrigal, cédula 2-472-257, Liseth Arrieta Arrieta, cédula 2-682-528,
38 Sandra Vargas Vargas, cédula 2-606-264, Patricia Rojas Chacón, cédula 2-555-127,
39 **miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Palmita, se presentan para ser**
40 **nombrados y juramentados.**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

41 **ACUERDO SO-26-541-2017.** El Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar a los
42 señores: Maritza Salas Jiménez, cédula número 2-563-637, Carlos Mainor Salazar
43 Madrigal, cédula 2-472-257, Liseth Arrieta Arrieta, cédula 2-682-528, Sandra Vargas
44 Vargas, cédula 2-606-264, Patricia Rojas Chacón, cédula 2-555-127, miembros de la
45 Junta de Educación de la Escuela La Palmita. Se nombran y juramentan en este acto
46 con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo número 14 y 15 del
47 Reglamento de Juntas de Educación y se les autoriza a iniciar labores en beneficio
48 de la misma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Comunicar acuerdo en
49 firme a la Dirección Regional de San Ramón.

50 **ARTICULO 5.** Se recibe señor Edwin Rodríguez Pérez, con cédula de identidad Número 2-
51 370-937. **Quien se incorpora como miembro del Comité Cantonal de Deportes.**

52 **ACUERDO SO-26-542-2017.** El señor Presidente procede a juramentar al señor Edwin
53 Rodríguez Pérez, cédula de identidad Número 2-370-937, quien se incorpora como
54 miembro del Comité Cantonal de Deportes. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**
55 **Comuníquese.**

56 **AUDIENCIAS:**

57 **ARTICULO 6.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Ordinaria N° 25 del 19 junio de
58 2017.

59 **ACUERDO SO-26-543-2017.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de
60 forma al Acta Ordinaria N° 25 del 19 de junio del 2017, acuerda aprobarla con 4 votos a
61 favor de los Regidores Propietarios presentes ese día.

62 **ARTICULO 7.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Extraordinaria N° 13 del 14 junio
63 de 2017.

64 **ACUERDO SO-26-544-2017.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de
65 forma al Acta Extraordinaria N° 13 del 14 de junio del 2017, acuerda aprobarla con 4
66 votos a favor de los Regidores Propietarios presentes ese día.

67 **CAPITULO N° 3**

68 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

69

70 **A- ASUNTOS RESOLUTIVOS**

71

72 **ARTICULO 8.** Se recibe un documento de parte de la Asociación Deportiva de Natación
73 de Naranjo en el exponen el proyecto para techar la totalidad de la Piscina Municipal y
74 para ello solicitan la ayuda de la Municipalidad.

75 **ACUERDO SO-26-545-2017.** El Concejo Municipal traslada el documentos a la
76 Administración para que por medio de la Alcaldía se tramita ante Ayudas Comunes
77 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes una ayuda de materiales. Asimismo
78 informar que el proyecto del bono comunitario para la realización de un polideportivo
79 en las instalaciones donde se ubica la piscina se encuentra en pie.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

80 **ARTICULO 09** Se recibe un documento de parte de la Asociación de Desarrollo Integral
81 de Candelaria en ella indican que no se presentaron a la reunión llevada a cabo el 6 de
82 junio sobre el tema de los límites porque cambiaron la fecha y no se les convocó.

83 Comentario: el regidor Olman Cordero comenta que el problema que se presentó fue
84 porque se cambió el día de la reunión, primero se dijo que era un sábado y después
85 que era el martes. La regidora Nazira Morales dice que ella había indicado que un
86 martes a las 5 de la tarde la reunión no se podía, porque era un día de trabajo y la
87 gente no había llegado de los trabajos. Dice la regidora Morales que ella ya ha hecho
88 un llamado para que se pongan de acuerdo con las reuniones porque no se pueden
89 estar cambiando de fechas. Dice que el miércoles les pusieron un audio a las 5 de la
90 tarde donde les indicaba Auditoría que habían cerrado el proceso del informe que
91 Auditoría realizó al Departamento de Acueductos y que la reunión la iban a realizar el
92 jueves a las 10 de la mañana. Le solicita la señora Morales al Alcalde que cuando son
93 reuniones de la administración se les convoque con un tiempo prudencial para poder
94 acomodar la agenda, porque con un día antes no se puede organizar.

95 **ACUERDO SO-26-546-2017. El Concejo Municipal conoce el documento enviado por la**
96 **Asociación de Desarrollo Integral de Candelaria.**

97 **ARTICULO 11.** Se reciben dos documentos de parte de la Junta Directiva de la Seccional
98 ANEP- Municipalidad de Naranjo.

99 **a-** Solicitan una copia del audio y acta de la Sesión Ordinaria del lunes 05 de junio
100 de 2017.

101 **b-** Solicitan una audiencia para presentar a los miembros de la junta Directiva de la
102 Seccional.

103 **ACUERDO SO-26-547-2017. El Concejo Municipal dispone contestar a la Junta Directiva**
104 **de la Seccional ANEP-Municipalidad de Naranjo que puede presentarse a la Secretaría**
105 **del Concejo a retirar el documento solicitado no así el Audio debido a que el mismo es**
106 **para uso exclusivo de la Secretaría para el levantamiento del acta. En cuanto a la**
107 **audiencia solicitada para presentarse ante el Concejo Municipal y dar a conocer a los**
108 **miembros de la Junta Directiva el Concejo les informa que pueden presentarse a la**
109 **Sesión del próximo lunes 3 de julio de 2017.**

110 **ARTICULO 10.** Se recibe el informe Número AUDI-PT-01-2017, realizado por el
111 Departamento de Auditoría. Sobre el Estudio a Servicios Públicos (ACUEDUCTO)

112 **ACUERDO SO-26-548-2017. El Concejo Municipal lo recibe y lo deja para estudio.**
113 **Asimismo se le solicita a la Licda. Vilma Santamaria Barquero, Auditora, venir a la Sesión**
114 **del próximo lunes 3 de julio a exponer el Informe AUDI-PT-01-2017, "Estudio a Servicios**
115 **Públicos. (ACUEDUCTO). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO N°4

INFORME DE LA ALCALDÍA

118 **ARTICULO 11.** El señor Alcalde presenta su informe.

119 Me permito presentar el Informe de la Alcaldía correspondiente a la Sesión Ordinaria del
120 día 26 de junio, 2017.

121 **PUNTO UNO.** Informa el señor Alcalde que el día de hoy 26 de junio fue la graduación de
122 los miembros de la Unidad Técnica de Gestión Vial en el Curso del Plan Quinquenal para
123 la elaboración del quinquenio para el mantenimiento, mejoramiento e intervención de

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

124 la Red Vial Cantonal de Naranjo. La cual, próximamente debe ser expuesta ante el
125 Concejo Municipal para la aprobación correspondiente.

126

CAPITULO 5

127

INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

128 **ARTICULO 12.** La sindica María Isabel Villalobos Carvajal informa de un terraplén que
129 hubo en la calle Barranquilla, dice que los empleados fueron a quitar la tierra pero no
130 hicieron bien el trabajo, ahora los vehículos no pueden pasar porque se hizo un hueco
131 en la calle, este hueco se hizo porque metieron el back-hoe. Le solicita al señor Alcalde
132 enviar nuevamente. El señor Alcalde toma nota.

133 **ARTICULO 13.** El Síndico Agustín Arrieta informa al señor Alcalde que donde están
134 echando tierra en la Calle Valverde existe una naciente. Se le contesta que el material
135 que se está echando no es un material que contamine y se está colocando a sesenta
136 metros del nacimiento.

137

CAPITULO 6

138

INFORME DE LA PRESIDENCIA.

139 **ARTICULO 14. El señor Presidente presenta su informe.**

140 a) El Señor Presidente le solicita al señor Alcalde coordinar una visita con la Comisión
141 que conforme la Comunidad del Rosario para que vayan a ver el reactor
142 trabajando.

143 b) Informa el señor Presidente sobre la reunión sostenida con los miembros de la
144 Asociación Deportiva FC Naranjo. ellos vinieron a informar que el Comité
145 Cantonal de Deportes les quiere cerrar el estadio y ellos necesitan la cancha
146 para los partidos de la Juvenil FC Naranjo, y la Tercera División FC Naranjo. Dice
147 que el Comité de Deportes aduce que se debe cerrar porque necesitan trabajar
148 en la gradería que esta clausurada y que la cancha está en muy mal estado por
149 las lluvias. El señor Presidente ante este hecho solicita que;

150 1- Se realice una reunión con miembros del Concejo y que se llame a los
151 representantes del Comité de Deportes y a los miembros de la Asociación FC
152 Naranjo y el Fútbol Femenino de Naranjo, el próximo viernes 30 de junio de
153 2017, las 6 de la tarde.

154 2- Pedir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación un informe sobre las
155 razones de porque no se ha nombrado a la subcomisión de fútbol.

156 3- Solicitar una audiencia con la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora
157 Nacional del ICODER.

158 4- El Concejo Municipal una vez expuesto el inciso b), por parte del señor
159 Presidente dispone tomar dos acuerdos en el siguiente sentido:

160 Primer acuerdo:

161 **ACUERDO SO-26-549-2017. El Concejo Municipal acuerda realizar una reunión con**
162 **miembros del Concejo, representantes del Comité de Deportes, miembros de la**
163 **Asociación FC Naranjo y los miembros del Fútbol Femenino de Naranjo, el próximo**
164 **viernes 30 de junio de 2017, las 6 de la tarde; para tratar el asunto del cierre del Estadio**
165 **Municipal por parte del Comité Cantonal de Deportes. Asimismo solicitar al Comité**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

166 **Cantonal de Deportes y Recreación un informe sobre las razones de porque no se ha**
167 **nombrado a la subcomisión de futbol. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
168 **Comuníquese.**

169 Segundo acuerdo:

170 **ACUERDO SO-26-549bis-2017. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda solicitarle una**
171 **audiencia a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER. para**
172 **tratar asuntos relacionados con.....**

CAPITULO 7

INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

175 **ARTICULO 15.** Se presenta un informe de la Comisión de Jurídicos:

Comisión de Jurídicos

Fecha: 21-6-2017.

178 **Punto 1) Tema: Convenio entre la Municipalidad de Naranjo y la Banda de**
179 **Candelaria.** Se recomienda a los estimables miembros del Concejo solicitar a la
180 Administración a confeccionar el convenio entre la Municipalidad de Naranjo y la
181 Banda de Candelaria y presentarlo dicho convenio ante el Concejo para el análisis
182 respectivo y la autorización al Alcalde para la firma respectiva.

183 **Punto 2) Tema: Cobro del Local Municipal utilizado por UPA Nacional. Se recomienda**
184 **a los estimables miembros del Concejo solicitar a la Administración la elaboración de un**
185 convenio donde se indique que este local sea dado a esta agrupación mediante un
186 Convenio de Uso Precario, por un periodo de 20 años, donde se contemple el cobro de
187 una cuota de mantenimiento (50.000,00 mil colones). Eliminandose la relación
188 inquilinaria. (Justificación este ente es público que no tiene fines de lucro y además
189 construyo de la infraestructura de este local).

190 **Punto 3) Tema: Expediente N° 19.099 “Ley para la Libertad Religiosa y de Culto.** Se
191 recomienda a los estimables miembros del Concejo no ejecutar pronunciamiento a este
192 proyecto.

193 **Punto 4) Tema:** Se recomienda a los estimables miembros del Concejo aprobar el texto
194 del Reglamento de Depuración de Datos, reglamento propuesto por la Administración
195 Municipal.

196 **Punto 5) Tema: Traspaso de Persona Física a Jurídicas de Inquilinos del Mercado**
197 **Municipal de Naranjo.** Estudiado el Oficio MN-LEGAL-21-2017 de fecha 08 de junio de
198 2017, de la Licda. Rosibel Monge Castillo, se acepta este criterio técnico legal de forma
199 parcial, ya que se debe descartar la designación de heredero sin mortis causa. Oficio
200 que tiene origen a raíz de la visita a la Contraloría General de la República al Área de
201 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa - Desarrollo Local, en el sexto piso del
202 Edificio por reunión efectuada a las 10:00 a.m. el día 08 de junio del presente año con
203 el Licdo. Didier Mora Retana, quien de forma verbalmente expreso que no se puede
204 dar la Cesión de Persona Física a Jurídica bajo la Condición de Inquilino del Mercado
205 Municipal. Se recomienda a los estimables miembros del Concejo mantener la relación
206 inquilinaria con el inquilino físico actual, bebiéndose entonces exigirse esta cambio a
207 las sociedades que se les haya permitido, esto de conformidad al Principio de

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

208 Legalidad, dándose un periodo de presentación de 8 días hábiles para que designen a
209 la Persona Física que asumirá la condición de inquilina del Mercado Municipal.

210 **Punto 6) Tema: Cementerio de San Jerónimo-** Vista la Nota presentada por el señor Ing.
211 Héctor Raúl Campos Morgan, Presidente ADI San Jerónimo de fecha 01 de mayo de
212 2017. Se recomienda a los estimables miembros del Concejo solicitar a la administración
213 municipal la confección de uso precario sobre este inmueble por un periodo de 10 años
214 con la ADI San Jerónimo.

215 **Punto 7) Tema: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio del Comité Cantonal**
216 **de Deportes y Recreación de Naranjo, contra el Concejo Municipal, suscrito por la**
217 **Licda. Ivania Vargas Solis de calidades conocidas (Presidenta) y el Sr. Henry Orozco**
218 **Alvares (Vocal), y Presidente de la Asociación de Desarrollo de Barrio El Carmen.**
219 Contra el Acuerdo SO-21-454-2017 de la Sesión Ordinaria N° 21 del 22 de mayo de 2017,
220 cuyo cuestionamiento principal es la incorporación del Sr. Edwin Rodríguez Pérez a la
221 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo.

222 Se recomienda a los estimables miembros del Concejo rechazar el Recurso presentado
223 porque el Objeto del mismo, no corresponde a un actuar (propio) del Concejo
224 Municipal, el Sr. Edwin Rodríguez Pérez fue propuesto por la Unión Cantonal de
225 Asociaciones de Naranjo de Alajuela por medio de Asamblea celebrada el día 18 de
226 marzo de 2017 y esta Asamblea ya fue sometida a Revisión mediante Acción de
227 Nulidad presentada por la Sr. Zelmira Navarro Villalobos en calidad de Presidenta de la
228 Asociación Integral de San Juan de Naranjo a la Dirección Legal de DINADECO,
229 acción que fue Rechazada. Ver Resolución DRL N° 047-2017, dicho filtro jurídico
230 también permite alegar que el Recurso Presentado carece de los elementos de
231 ilegalidad y Inoportunidad del Acto exigidos en el Art. 156 del Código Municipal.

232 **Comentarios:**

233 La regidora Nazira Morales Morera se refiere al informe: dice que no vienen adjuntos en
234 el inciso 1 y 2. Los convenios.

235 **En el punto tres** el Concejo no se debe pronunciar, el señor Presidente dice que el punto
236 tres, lo que se comentó es que el tiempo para pronunciarse ya estaba vencido. La
237 regidora Morales dice que lo que se debe decir es que, Visto que el plazo para
238 pronunciarse ya caducó no tiene ninguna viabilidad pronunciarse.
239 El señor Presidente indica que en el punto 3) lo que se debe contestar es, por haberse
240 visto extemporáneamente no se emite ningún criterio.

241 El señor Olger Murillo recomienda que se analice el informe de comisión punto por punto
242 e ir aprobándolo. Puesto que, en el punto 1, 2 y 6 es elaborar el convenio y presentarlo
243 ante el Concejo para la aprobación y autorización al Alcalde para la firma respectiva.

244 El señor Presidente indica que se elimine del punto 1 y 2 la palabra donde dice: " que se
245 adjunta el texto del convenio", y que en su lugar se indique que se realice el convenio
246 entre la Municipalidad y la contraparte y que se presente de nuevo para el análisis y
247 estudio y si se ajusta a derecho autorizar al Alcalde a firmar.

248 La regidora Nazira Morales comenta que el **punto 4**, mismo que se refiere al Reglamento
249 de Depuración si se les envió y ella está de acuerdo con la recomendación.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

250 **En el punto 5**, no está de acuerdo porque no se le puede decir al Concejo que tome un
251 acuerdo bajo una recomendación verbal para tomar esta decisión se debe contar
252 con un documento por escrito y el Concejo ampararse a ese escrito para redactar el
253 acuerdo.

254 El señor Presidente recomienda que **el punto 5)** se deje pendiente y que se coordine una
255 reúna con la Comisión del Mercado.

256 **En el I Punto 6)**, se recomienda que se haga un convenio de uso precario por diez años
257 con la Asociación de Desarrollo Comunal de San Jerónimo.

258 **El punto siete** se aprueban en los mismos términos.

259 Una vez hechos los comentarios sobre el Dictamen de Comisión de Jurídicos celebrado
260 el 21 de junio de 2017, se dispone aprobarlo en el siguiente sentido.

261 Antes de someter a votación el Dictamen de Comisión de Jurídicos por parte del señor
262 Presidente, La regidora Nazira Morales Morera y el señor Presidente manifiestan lo
263 siguiente:

264 La regidora Nazira Morales Morera dice que no aprueba el informe porque el Concejo
265 cambió la redacción del mismo y no coincide con lo que se habló en la reunión de
266 jurídicos solo aprueba los puntos 4, 6 y 7.

267 El señor Presidente indica que todos los puntos donde había dudas se explicaron y
268 aclararon por parte de los miembros de la Comisión de Jurídicos que estuvieron
269 presentes ese día como consta anteriormente en los comentarios. Asimismo se va a
270 recomendar al Secretario de la Comisión de Jurídicos que una vez hecha la minuta se
271 envíe para la revisión previa presentación al seno del Concejo.

272 Una vez hechas las aclaraciones se procede a tomar los siguientes acuerdos.

273 El señor Presidente somete a votación el Dictamen de Comisión de Jurídicos celebrada
274 el 21 de junio de 2017.

275 **ACUERDO SO-26-550-2017. El Concejo Municipal acoge el Dictamen de la Comisión de**
276 **Jurídicos celebrada el 21 de junio de 2017 con las recomendaciones hechas y se**
277 **generan los siguientes acuerdos. ACUERDO APROBADO POR MAYORIA SIMPLE.**

278 **Se deja constancia que la aprobación del acuerdo se hace con cuatro votos a favor. La**
279 **regidora Nazira Morales Morera, vota parcialmente el acuerdo y lo justifica de la**
280 **siguiente manera: no aprueba el informe porque se cambió la redacción del mismo y no**
281 **coincide con lo que se habló en la reunión de jurídicos, solo aprueba los puntos 4, 6 y 7.**

282 **Del Dictamen se generan seis acuerdos:**

283 Primer acuerdo: **Tema 1:** Convenio entre la Municipalidad de Naranjo y la Banda de
284 Candelaria y **Tema 2:** Cobro del Local Municipal utilizado por UPA Nacional. Se
285 recomienda a los estimables miembros del Concejo solicitar a la Administración la
286 elaboración de un convenio.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

287 **ACUERDO SO-26-551-2017.** El Concejo Municipal dispone aprobar el Tema 1, 2, del
288 **Dictamen de Comisión de Jurídicos** celebrada el 21 de junio de 2017 y dispone que una
289 **vez elaborados los dos convenios se presenten ante el Concejo Municipal para el**
290 **estudio respectivo y la autorización al señor Alcalde para la firma respectiva.**

291 **El Acuerdo es aprobado con cuatro votos a favor. La regidora Nazira Morales Morera**
292 **vota negativamente el cual lo justifica por la razón de que no coincide con lo que se**
293 **habló en la reunión de jurídicos, solo aprueba los puntos 4, 6 y 7. ACUERDO APROBADO**
294 **POR MAYORIA CALIFICADA.**

295 Segundo acuerdo: **Tema 3: Expediente N° 19.099 “Ley para la Libertad Religiosa y de**
296 **Culto.**

297 **ACUERDO SO-26-552-2017.** El Concejo Municipal acuerda **contestar la Consulta sobre el**
298 **Expediente 19.099. Ley para la Libertad Religiosa y de Culto que, por haberse visto**
299 **extemporáneamente no se emite ningún criterio.**

300 Tercer acuerdo. Tema 4: Reglamento de Depuración de Datos. el cual fue enviado a la
301 sesión ordinaria 22 del 29 de mayo de 2017, donde se generó

302 **ACUERDO SO-26-553-2017.** El Concejo Municipal amparado al **Dictamen de Comisión**
303 **de Jurídicos celebrada el 21 de junio de 2017, acuerda aprobar el Reglamento de**
304 **Depuración de Datos propuesto presentado. Se anota para que conste:**

305 **INCLUIR PROPUESTA DE REGLAMENTO.**

Reglamento Propuesto

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

La Municipalidad de Naranjo, aprueba por medio del Acuerdo SO-00-000-20__, de la sesión ordinaria N° 00 del __ de ____ del 20__, el siguiente:

REGLAMENTO DE LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS

I.-Justificación:

Manual de Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Objetivos del Sistema de Control Interno “SCI”. El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.

II.—Objetivos:

Objetivo General. Establecer los lineamientos que deben seguir los diferentes procesos de la municipalidad conforme a la estructura organizacional vigente para la depuración de la base de datos.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

Objetivos Específicos:

- a) Definir el procedimiento para la afectación de la base de datos por parte de los diferentes procesos de la municipalidad.
- b) Identificar y documentar el proceso de afectación de la base de datos de modo que esta se realice en forma ordenada.
- c) Identificar y definir los niveles de responsabilidad de los funcionarios que afectan la base de datos de la entidad.

III.-Del proceso de depuración.

Artículo 1.- Se entenderá por depuración de la base de datos municipal, toda acción que conlleve la modificación de algún registro por discrepancia entre lo existente en la base de datos del sistema de información municipal con que cuente la entidad y la información real documentada o provista por el contribuyente, tales como:

- a) Afectación del imponible del impuesto sobre bienes inmuebles por segregaciones o permisos de construcción no efectuados.
- b) Afectación del imponible en servicios e impuestos por cargos indebidos por errores u omisiones.
- c) Información del contribuyente o de sus bienes inmuebles incorrecta, datos que son basura o se encuentran duplicados.

Artículo 2.- La depuración de la base de datos de debe ser una labor constante por parte de los diferentes procesos de la municipalidad.

Artículo 3.- Los encargado de los diferentes procesos de la municipalidad deberán establecer dentro de sus planes de trabajo objetivos, metas e indicadores en relación a la depuración de la base de datos.

Artículo 4.- Los encargados de los diferentes procesos de la municipalidad serán los responsables directos de la depuración de la base de datos de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 5.- La Oficina de Informática de la municipalidad será la encargada de definir conforme al sistema de información municipal con que cuente la entidad, de ser requerido, cual funcionario ha afectado la base de datos y cuál fue la afectación realizada.

Artículo 6.- La Dirección de Administración y Planificación establecerá los instrumentos adecuados para administrar y controlar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionadas con la depuración de la base de datos que se consignen en los planes anuales de trabajo de los diferentes procesos de la municipalidad.

Artículo 7.- Cada encargado de los diferentes procesos de la municipalidad deberá elaborar un expediente por cada caso que requiera modificación de la base de datos, el cual deberá custodiar y estar debidamente foliado, dicho expediente deberá contener según corresponda al menos la siguiente información:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Estado de cuenta del contribuyente o contribuyentes involucrados.
- c) Estudios de registros de la propiedad.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

- d) Documentación histórica relacionada con el hecho.
- e) Si el inmueble no está inscrito, un informe de la Oficina de Catastro que detalle la posesión.
- f) Informe técnico del inspector municipal.
- g) Resolución técnica del encargado del proceso que justifique la depuración de la base de datos.
- h) Vistos buenos y Aval según correspondan.
- i) Otros documentos (comprobantes de pago, etc).

Artículo 8.- El encargado del proceso u oficina elaborará una resolución técnica justificando la depuración de la base de datos, la cual consistirá en un razonamiento justificado y documentado de la situación encontrada, indicando en el mismo la documentación aportada y el resultado de la investigación la cual constara en el expediente respectivo.

Artículo 9.- Conforme a la resolución técnica elaborada por el encargado del proceso municipal, el mismo, procederá a afectar la base de datos previa autorización de su superior jerárquico inmediato siempre que la modificación no supere el tributo a percibir o a dejar de percibir por la entidad en una suma igual a un salario base (artículo 2 de la Ley N° 7337 del 05 de mayo de 1993).

Cuando la depuración de la base de datos conlleve una afectación mayor a un salario base y hasta tres salarios bases se requerirá previamente, la autorización del Administrador Tributario. Si la depuración conlleva una afectación mayor a tres salarios bases y hasta cinco salarios bases se requerirá además la autorización previa del Director Financiero-Tributario. Si la depuración de la base de datos conlleva una afectación mayor a cinco salarios bases se requerirá además la autorización del Alcalde o Alcaldesa Municipal o del Vicealcalde o Vicealcaldesa Municipal en ausencia del Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Hasta 1 salario base	<ul style="list-style-type: none">• Autorización del Superior Jerárquico del encargado del proceso.
Mayor a 1 salario base y hasta 3 salarios bases	<ul style="list-style-type: none">• Anterior• Autorización del Administrador Tributario
Mayor a 3 salarios base y hasta 5 salarios base.	<ul style="list-style-type: none">• Anteriores• Autorización del Director Financiero-Tributario.
Mayor a 5 salarios base	<ul style="list-style-type: none">• Anteriores• Autorización del Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Artículo 10.- Se exime del procedimiento establecido en el presente Reglamento la modificación de la base de datos producto de los siguientes procesos:

- a) Declaraciones de bienes inmuebles.
- b) Declaraciones, solicitudes, retiros y traspasos de patentes y licencias.
- c) Solicitudes, retiros de servicios municipales.
- d) Solicitudes de permisos de construcción.
- e) Solicitudes de usos de suelo

Artículo 11.- Para la depuración de la base de datos se utilizara el siguiente formulario, por parte de los diferentes procesos de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO		
RESOLUCION TECNICA DEPURACION DE LA BASE DE DATOS		
Naranjo, 00 de _____ del 20__		
Consecutivo N°		0000
Proceso que tramita la depuración:		
Detalle de la modificación a la base de datos:		
Documentación adjunta		
Detalle	Si	No
a) Solicitud del interesado		
b) Estado de cuenta del interesado o involucrados		
c) Estudio del registro de la propiedad		
d) Informe de la Oficina de Catastro		
e) Informe técnico de inspección		
f) Otros documentos		
Detallar otros documentos:		
Monto en que se afecta la base de datos:	c0.00	
Autorizaciones		
Encargado del Proceso (Hasta 1 salario base)		
	Nombre o Firma	
Visto Bueno Superior Jerárquico del Encargado del Procesos		
	Nombre o Firma	
Aval Administrador Tributario		

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

(Mayor a 1 salario y hasta 3 salarios base)	Nombre o Firma
Aval Director Financiero-Tributario (Mayor a 3 salarios y hasta 5 salarios base)	Nombre o Firma
Aval Alcalde o Alcaldesa Municipal (Mayor a 5 salarios base)	Nombre o Firma

Artículo 12.-El presente Reglamento deroga el Reglamento de depuración de la base de datos publicado en la Gaceta N° La Gaceta N° 158 del lunes 16 de agosto del 2010.

306 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

307 Cuarto acuerdo. Tema 5: Traspaso de Persona Física a Jurídicas de Inquilinos del
308 Mercado Municipal de Naranjo

309 **ACUERDO SO-26-554-2017. El Concejo Municipal acuerda dejar pendiente el tema 5 y**
310 **dispone que se coordine una reúna con la Comisión del Mercado. Ponerle fecha y**
311 **hora. ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. La regidora Nazira Morales**
312 **Morera vota negativamente y lo justifica por la razón de que no coincide con lo que se**
313 **habló en la reunión de jurídicos**

314 Quinto acuerdo: Tema 6: Cementerio de San Jerónimo

315 **ACUERDO SO-26-555-2017 El Concejo Municipal dispone aprobar el tema 6, del**
316 **Dictamen de Comisión de Jurídicos celebrada el 21 de junio de 2017 y dispone que una**
317 **vez elaborado el convenio se presenten ante el Concejo Municipal para el estudio**
318 **respectivo y la autorización al señor Alcalde para la firma respectiva. ACUERDO**
319 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

320 Sexto acuerdo: Tema 7: Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio del Comité
321 Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, contra el Concejo Municipal, suscrito
322 por la Licda. Ivania Vargas Solis de calidades conocidas (Presidenta) y el Sr. Henry
323 Orozco Alvares (Vocal), y Presidente de la Asociación de Desarrollo de Barrio El Carmen.
324 Contra el Acuerdo SO-21-454-2017 de la Sesión Ordinaria N° 21 del 22 de mayo de 2017,
325 cuyo cuestionamiento principal es la incorporación del Sr. Edwin Rodríguez Pérez a la
326 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo.

327 **ACUERDO SO-26-556-2017. El Concejo Municipal amparado al Dictamen de Comisión de**
328 **Jurídicos celebrada el 21 de junio de 2017 acuerda rechazar el Recurso presentado**
329 **porque el Objeto del mismo, no corresponde a un actuar (propio) del Concejo**
330 **Municipal, el Sr. Edwin Rodríguez Pérez fue propuesto por la Unión Cantonal de**
331 **Asociaciones de Naranjo de Alajuela por medio de Asamblea celebrada el día 18 de**
332 **marzo de 2017 y esta Asamblea ya fue sometida a Revisión mediante Acción de**
333 **Nulidad presentada por la Sr. Zelmira Navarro Villalobos en calidad de Presidenta de la**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 26 DEL 26 JUNIO DEL 2017.

334 **Asociación Integral de San Juan de Naranjo a la Dirección Legal de DINADECO, acción**
335 **que fue Rechazada. Ver Resolución DRL N° 047-2017, dicho filtro jurídico también**
336 **permite alegar que el Recurso Presentado carece de los elementos de Ilegalidad y**
337 **Inoportunidad del Acto exigidos en el Art. 156 del Código Municipal. ACUERDO**
338 **APROBADO POR UNANIMIDAD. Comuníquese.**

CAPITULO N° 8

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

341 **ARTICULO 16.**

CAPITULO N° 10.

CLAUSURA

344 **ARTÍCULO 17.** Sin más asuntos que tratar se levantan la sesión a las veinte horas del
345 veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

346 Dr. Orlando Herrera Pérez.
347 Presidente

Margarita González Arce
Secretaria

348 Sr. Juan Luis Chaves Vargas
349 Alcalde
